



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Instar a que el PODER EJECUTIVO NACIONAL dé cumplimiento pleno a la Ley N° 24.515 de creación y funcionamiento del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), absteniéndose a su vez de realizar acciones u omisiones que desfinancien, limiten, modifiquen o restrinjan sus atribuciones, impliquen su cierre y/o pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino.

FIRMA: ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: MÓNICA FEIN



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto instar al PODER EJECUTIVO NACIONAL a dar cumplimiento pleno a la Ley Nº 24.515 de creación y funcionamiento del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y a abstenerse de realizar actos que modifiquen directa o indirectamente la misma e impliquen el incumplimiento del Estado Argentino de sus obligaciones internacionales.

Como es de público conocimiento recientemente el vocero presidencial Manuel Adorni en conferencia de prensa manifestó¹ en relación al cierre definitivo del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI): *“Se tomó la decisión de avanzar en el desmantelamiento de diferentes institutos que no sirven para nada o son grandes cajas de la política o lugares para generar empleo militante. Empezamos a avanzar con el primero de ellos, que va a ser el Inadi. Estamos empezando con su cierre definitivo”* En ese sentido, si bien advirtió sobre los tiempos burocráticos para la ejecución de estas medidas, reiteró el plan de eliminar este organismo dejando por sentado que independientemente de su instrumentación normativa, su cierre sería inminente.

El INADI surgió a partir de los atentados a la Embajada de Israel y a la AMIA, el 5 de julio de 1995, durante la Presidencia de Carlos Menem, y ha sido el único espacio federal donde los colectivos discriminados, a través de la violencia y el odio, han tenido voz, asesoramiento, contención y acompañamiento. Este organismo ha sido vital en todo lo relacionado a la discriminación, la xenofobia y el racismo, ya que es por excelencia el organismo de aplicación de la Ley n.º 23.592 Antidiscriminatoria Nacional.

La eliminación del INADI, la modificación de sus funciones o su desfinanciamiento, no solo implicaría el incumplimiento de los compromisos asumidos internacionalmente en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas

¹ <https://www.lanacion.com.ar/politica/el-gobierno-confirmando-que-avanza-con-el-cierre-definitivo-del-inadi-no-sirve-para-nada-nid22022024/>
<https://www.infobae.com/politica/2024/02/22/el-gobierno-anuncio-el-cierre-definitivo-del-inadi/>
https://www.clarin.com/politica/gobierno-anuncio-cerrara-definitivamente-inadi_0_4guGmO7bRB.html
<https://www.pagina12.com.ar/714723-el-gobierno-anuncio-el-cierre-del-inadi>



de Discriminación Racial y la CEDAW² -por dejar a nuestro país sin una instancia administrativa de abordaje contra la discriminación-; si no que además dejaría en completo desamparo -sin ningún recurso, ni lugar donde acudir frente a un acto discriminatorio- a todas las personas pertenecientes a grupos vulnerados.

Por otra parte, cabe destacar que si bien el Poder Ejecutivo no manifestó por medio de qué instrumento normativo o proyectos va a canalizar su voluntad de cerrar definitivamente este organismo, sería preocupante también que no respetara hacerlo a través de la presentación de un proyecto de ley en este Congreso Nacional.

En este sentido, es importante subrayar que la CN en su art. 99, inc. 3 específicamente determina que: ***“El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, (...)”***.

Es por ello que, resultaría palmariamente contrario a nuestra carta magna avanzar por sobre una disposición de carácter legislativo nacional, cuya necesidad y urgencia no estaría acreditada, siendo que el proyecto de ley de cierre del INADI está siendo considerado por este cuerpo e incluso llegó a tratarse en recinto con resultado no aprobado.

Por todo lo anterior y de acuerdo a la gravedad de las circunstancias es que solicitamos el urgente tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

FIRMA: ESTEBAN PAULÓN
ACOMPAÑA: MÓNICA FEIN

² Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979.